



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor donde se hace necesario contratar dos (2) profesionales, tecnólogos y/o técnicos en el área de la construcción para ejercer como instructores y atender las competencias de los procesos de formación FIC titulada y/o complementaria que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la modalidad presencial, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa <i>Sofia Plus</i> en estado "EN EJECUCIÓN". Formación: Profesionales, tecnólogos y/o técnicos profesionales con Cursos de formación complementaria en áreas relacionadas y pedagogía.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La establecida en los diseños curriculares plataforma Sofla Plus.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los contratos: SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$71.369.008). Profesionales: Se fija un valor Mes: Cuatro Millones Vientin Mil Ochocientos setenta y dos Pesos M/cte (\$4.021.872). Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de \$4.021.872) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar. Tecnólogos y Técnicos: Se fija un Valor Mes: Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Catorce Pesos M/cte (\$3.223.014). Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de \$3.223.014 y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el veintidos (22) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No.1-1403 de 2020 y/o de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.



legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas - Instructor Profesional:

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*
7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*
8. *Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.*
9. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
10. *Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.*
11. *Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.*
12. *Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*
13. *Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.*



garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.

9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



Que con base en la circular 206 de 2018 "Orientaciones para contratación de instructores modalidades: presencial, virtual y a distancia", y teniendo en cuenta el perfil de instructores de bilingüismo respecto a los exámenes de lengua los cuales deben tener una vigencia máxima de dos (2) años y que son aquellos enlistados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a excepción de los catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)", se puntualiza que para la contratación de la vigencia 2021, los instructores de idiomas deben contar con su examen vigente para dicho fin, puesto que al día de hoy ya se encuentran en funcionamiento las instituciones avaladas para certificar el nivel de dominio lingüístico de instructores y profesionales de bilingüismo de los 117 centros de formación a nivel nacional.

Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2021.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Valor Total: El valor total de la contratación de formación Regular, asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$ 71.369.008).

- Profesionales: Se fija un valor Mes: Cuatro Millones Vientiun Mil Ochocientos setenta y dos Pesos M/cte (\$4.021.872).
Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Cuatro Millones Vientiun Mil Ochocientos setenta y dos Pesos M/cte (\$4.021.872) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.
- Tecnólogos y Técnicos: Se fija un Valor Mes: Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Catorce Pesos M/cte (\$3.223.014).
Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Tres Millones Doscientos Veintitres Mil




11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en San Jose del Guaviare, a los 21 días de enero de 2021.


LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Proyecto: Edgar Augusto Braga Silva. Coordinador Formación Profesional Integral
Reviso: Judy Andrea Escobar Amado. Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

